

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Corrección de providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Occidente S.A
Ejecutados: Jorge Iván Londoño Ceballos
Ana Milena Londoño Osorio
Ángela María Londoño Osorio
Jonatán Londoño Osorio
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00023-00

Marzo primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

Se accede a la solicitud de la apoderada demandante, toda vez que por error se incluyó en los numerales tres y cuatro de la resolutive de la providencia de fecha 20-02-2024 (PDF 183) una dirección de correo electrónico del rematante equivocada.

También se observa del auto en mención, que la fecha, específicamente el año se encuentra equivocado.

El artículo 286 del C.G.P habilita la corrección de errores puramente aritméticos o de alteración de las palabras, eventos que acontecen en esta oportunidad, de modo que la corrección se torna procedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CORREGIR la fecha de la providencia aprobatoria de remate, indicando que es el año 2024 (veinticuatro). Así mismo se corrige el numeral tres y cuatro de la parte resolutive del auto de fecha 20-02-2024, en cuanto al correo electrónico del rematante, esto para los efectos de enviar los oficios respectivos, para lo cual quedara así:

- El rematante es el señor James Antonio Carvajal Cárdenas identificado con la cedula de ciudadanía 16.827.678 y el correo electrónico es: james.carvajal@hotmail.com

En lo demás, la providencia permanece indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #33 del 04-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80eda57d98a08721ef2f785f445079d7fde2dc9b98dd9960c9df6d021fd4143**

Documento generado en 28/02/2024 05:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>